



Oficina de información y respuesta



## RESOLUCION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA No. SAIP\_2014\_041

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las veinte horas del día veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta oficina a las doce horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil catorce, correspondiente al expediente referencia **SAIP\_2014\_041**; la solicitud ha sido interpuesta por el Señor **ITALO ANIBAL CAMACHO FARIAS**, quien se identificó por medio de su Pasaporte número **uno siete dos cero cero dos cuatro cero tres uno** mediante la cual requiere se le entregue en archivo digital la siguiente información: **Lista de Laboratorios que maquilan productos naturales inscritos en la Dirección Nacional de Medicamentos.**

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. De acuerdo a la Constitución de la República toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.

Así mismo y a fin de darle cumplimiento al derecho enunciado, se crea la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

- II. Con base a las atribuciones que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 50 literales d) i) y j), son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- IV. En cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se transmitió el requerimiento realizado en SAIP\_2014\_041, en memorándum DNM-UAIP/064-2014, de fecha 20 de marzo de 2014 a la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección.
- V. La Unidad de Registro y Visado en memorándum Oficio N.0165/14, remitió la información solicitada.

**ANEXO: (DIGITALIZACION SAIP\_2014\_041 (3) Respuesta a Información Solicitada.pdf)**, el cual consta de 1 folio y **ANEXO: (DIGITALIZACION SAIP\_2014\_041 (4) Anexo.pdf)**, el cual consta también de 1 folio.

**Dirección Nacional de Medicamentos**

Urb. Jardines del Volcán y Av. Jayaque, Ed. El Gran Bazar, 4ta. Planta.  
Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, República de El Salvador, C. A  
PBX 2522-5000, TEL. 2522-5035 E-mail: jeanne.amaya@medicamentos.gob.sv



- VI. Con base a las facultades legales previamente señaladas el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDASE** el acceso a información solicitada al Señor **ITALO ANIBAL CAMACHO FARIAS;**
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico [liderazgo1987@hotmail.com](mailto:liderazgo1987@hotmail.com), en cartelera de la Unidad de Acceso a la Información Pública-Oficina de Información y Respuesta de la Dirección Nacional de Medicamentos, ubicada en La Urbanización Jardines del Volcán y Avenida Jayaque, Edificio El Gran Bazar, Cuarta Planta, Ciudad Merliot, Santa Tecla, medio por el cual el peticionario expresó en el formulario SAIP\_2014\_041 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- III. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo.

  
  
**Licda. Jeanne Marie Amaya**  
Oficial de Información  
Dirección Nacional de Medicamentos